



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 046-2017-UNISCJSA/P

La Merced, 18 de julio de 2017.

VISTO:

El Memorando N° 284-2017-PCO/UNISCJSA, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley.



Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo artículo 2° establece: "Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La Sede Administrativa y el Rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced.



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 001-2016-MINEDU, de fecha 06 de enero de 2016, resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que estará integrada por el Dr. JESÚS EDUARDO POMACHAGUA PAUCAR, Presidente; Dr. GUSTAVO SOLÍS FONSECA, Vicepresidente Académico; y el Dr. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZÁRATE, Vicepresidente de Investigación.

Que, es política institucional reconocer y ameritar a quienes contribuyan con el desarrollo de las diversas actividades en aras del licenciamiento institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa".

Que, el literal i) del numeral 6.1.4 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece como una de las funciones del Presidente: "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia".

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER por la participación como asistentes en la Exposición sobre el "ESTADO SITUACIONAL DEL PROCESO DE LICENCIAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA", llevado a cabo el día 03/05/2017, en la Escuela Profesional de Ingeniera Civil de nuestra Universidad, a los siguientes personas que se detalla a continuación:



- Orizano Quispe Diana Luisa ✓
- Gálvez Blanco, Zoraya Susana ✓
- Castro Utcani Pilar ✓
- Dionisio Mercado Juri ✓
- León Zacarías Mary Cruz ✓
- Carranza Rosales Rocio Pilar ✓
- Angeles Mori Jaime ✓
- Huaman Gamarra Edgar Alfred ✓
- Canchanya Dionicio Gavy Giannina ✓
- Rodríguez Miranda Liz Fiorella ✓
- Castro Barja Lucero Fey ✓
- García Benito Melissa Stefany ✓
- Robles Huaynate Samuel ✓
- Egusquiza Villena Jorge Luis ✓
- Tanta Huisa María ✓
- Granados Balbin Lourdes Mariella ✓
- Sánchez Millán Luz ✓
- Vela Sotomayor Eddi Carmen ✓
- Gines Tovar Carla Vanessa ✓
- Yumpiri Meza Francesca Keikokirami ✓
- Lazo Carhuancho Liz Janeth ✓
- Jines Arrieta Jhon Pool ✓
- Bazán Castillo Magaly Rita ✓
- Felix Bernardo Ronald ✓
- Inga Ninahuanca Jhosbel ✓
- Silva Macetas Cecilia ✓
- Muñoz Vargas Machuca Santiago ✓
- Checnes Cayampi Quintín ✓
- Matos Arellano Cristian ✓
- Mendoza Ramos Lourdes ✓
- Martínez Coronado Cristhian Raul ✓
- Quispe Huaman Karel Mayli ✓
- Soto Díaz Jonas ✓



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados para los fines que estimen pertinente.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE la presente resolución a Vicepresidencia Académica y Vicepresidencia de Investigación para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"

Abog. Jhon Pool Jines Arrieta
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA
SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"

Dr. Jesús Eduardo Pomachagua Paucar
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENTE